

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de Entre Ríos

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Licitación Pública 3/2021  
**Clase:** De etapa única nacional  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Encuadre legal:** Ordenanza 445  
**Expediente:** EXP : EXP\_RECT-UER:0000182/2021  
**Objeto de la contratación:** Equipamiento Tecnológico para prototipado electrónico en el Proyecto Laboratorio de I+D+i y servicios de Industria 4.0 al sector agroindustrial - Programa Soluciona. Reactivación de la Economía del Conocimiento. Aprobado por RESOL 574-2020 MDP  
**Rubro:** Equipos  
**Lugar de entrega único:** Fac. de Cs. de la Alimentación (Monseñor Tavella 1450 (3200) CONCORDIA, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Av. Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	<b>Dirección:</b>	Av. Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
<b>Plazo y horario:</b>	Lun. a Vie. - 8:30 a 13:00 hs	<b>Plazo y horario:</b>	Lun. a Vie. - 8:30 a 13:00 hs - Hasta setenta y dos (72) hs. hábiles antes de la apertura
<b>Costo del pliego:</b> \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Av. Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	<b>Lugar/Dirección:</b>	Av. Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
<b>Fecha de inicio:</b>	21/04/2021	<b>Día y hora:</b>	20/05/2021 a las 11:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	20/05/2021 a las 10:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Maquina taladradora y fresadora para PCB mediante control numérico por computadora CNC para prototipado.	UNIDAD	1,00
2	Software para diseño y prototipado de circuitos en PCB mediante control numérico por computadora CNC para prototipado	UNIDAD	1,00
3	Línea para metalizado gálvanico de perforaciones (PTH)	UNIDAD	1,00
4	Manipulador tipo Pick and Place para la producción de prototipos	UNIDAD	1,00
5	Horno reflow para soldar libre de plomo	UNIDAD	1,00
6	Impresora de plantilla o Stencil	UNIDAD	1,00
7	Remachadora para metalizados "Pin Through Hole" (PTH)	UNIDAD	1,00
8	Prensa para multicapa de alto rendimiento	UNIDAD	1,00
9	Sistema perforador manual (Variodrill)	UNIDAD	1,00
10	Decapador spray SPLASH	UNIDAD	1,00
11	Cortador de tarjetas NE-CUT	UNIDAD	1,00
12	Broca ruteadora cilíndrica 0.1mm diam	UNIDAD	100,00
13	Broca ruteadora cilíndrica 0.2mm diam	UNIDAD	100,00
14	Kit de brocas	UNIDAD	1,00
15	Material de trabajo para stencil y FR4	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente Contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente pliego particular, el Pliego de Condiciones Generales (Disp ONC 63/16 modificada por Anexo 3 de Ordenanza N°445) y el Reglamento de compras y contrataciones (Dto 1030/2016 modificado por Anexo 1 de Ordenanza 445). Así también por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

Links de consulta:

Dto 1023/2001 Link:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/68396/texact.htm>

Dto 1030/2016

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/texact.htm>

Pliego de Bases y condiciones Generales (Disp ONC 63/16)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/texact.htm>

Ordenanza N°445 Link:

[digesto/documento.frame.php?cod=57076](http://digesto/documento.frame.php?cod=57076)

ANEXO 1 : Modificaciones al Reglamento de Compras y Contrataciones

<http://digesto/documento.frame.php?cod=57075>

ANEXO 3: Modificaciones Pliego General de Condiciones

<http://digesto/documento.frame.php?cod=57079>

## ARTÍCULO 2: OFERTAS

### PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en SOBRE CERRADO en el lugar arriba indicado, precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, se presentarán por original que constituirá el fiel de la oferta, y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el titular o representante legal, quien deberá salvar debidamente las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere.

Todo documento fotocopiado que se presente con la oferta deberá ser acompañado por el correspondiente certificado expedido por escribano público y colegiado, cuando corresponda.

### DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá contener la siguiente documentación e información:

- 1) Carta de Presentación, indicando Razon Social, CUIT, Domicilio legal y real, constituyendo dirección de correo electrónico válida para notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 444 , que podrá ser consultada en la página "digesto.uner.edu.ar".
- 2) Formulario de oferta económica, consignando precios unitarios y totales (ver formulario adjunto al pliego).
- 3) Garantía de mantenimiento de oferta.
- 4) Constancia de inscripción emitida por AFIP.
- 5) Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario N° "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.
- 6) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.
- 7) Detalle técnico de la oferta. Se deberán adjuntar las especificaciones técnicas y folletos ilustrativos de el/los equipo(s) ofrecido(s).
- 8) Anexos:
  - Anexo I - Datos del Oferente
  - Anexo II - Datos del Oferente / Empresa Extranjera

### INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Al momento de realizar la oferta los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

#### 1) Personas humanas:

- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- II) Fotocopia del documento nacional de identidad certificado por autoridad competente.
- III) Número de teléfono y/o fax.
- IV) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- V) Los oferentes representantes de empresas extranjeras en el país deberán acreditarlo mediante documentación fehaciente y presentar su cotización mediante proforma invoice del proveedor del extranjero e incluir documentación traducida.

#### 2) Personas jurídicas:

- I) Razón social y domicilio real.
- II) Número de teléfono y/o fax.
- III) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.
- IV) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social con copia certificada por autoridad competente del mismo y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- V) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.

VI) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización, con copia certificada por autoridad competente del instrumento que lo indique.

VII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

VIII) Los oferentes representantes de empresas extranjeras en el país deberán acreditarlo mediante documentación fehaciente y presentar su cotización mediante proforma invoice del proveedor del extranjero e incluir documentación traducida.

3) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de teléfono y/o fax.

III) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.

IV) Nómina de los actuales integrantes.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción, con copia certificada por autoridad competente del instrumento respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, de corresponder, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.

VII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

4) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación.

II) Nómina de los actuales funcionarios con competencia para obligar al organismo público oferente, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.

III) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

#### IMPORTANTE

- Los oferentes deberán obtener el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos conforme a las siguientes opciones:

1. Puede solicitarse el envío en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la UNER: [nodoconcordia@uner.edu.ar](mailto:nodoconcordia@uner.edu.ar)

2. Puede ser retirado, sin costo, en la oficina del Nodo Concordia de Vinculación Tecnológica de la UNER, ubicado en Av. Monseñor Tavella N° 1450, Concordia, Entre Ríos.

- No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.

- A simple requerimiento de la Universidad, los oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Entre Ríos se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

#### ARTÍCULO 3: SERVICIOS CONEXOS

- Luego de la instalación se debe garantizar que el equipo queda en perfectas condiciones para su uso.

- Debe incluir gastos e insumos necesarios para la instalación.

- Se ofrecerá Servicio técnico y de calibración, incluso una vez concluido el plazo de garantía.

- Debe incluir gastos de traslado, estadía y viáticos para la instalación del equipo, puesta en marcha y capacitación del personal a cargo, en el lugar de uso del equipo.

- Se deberá proveer de los manuales completos y se deberán explicitar la posibilidad de la Empresa para validar y ofrecer Servicio Técnico una vez concluida la garantía.

- Se podrá incluir cualquier otro accesorio que el fabricante considere necesario para un correcto funcionamiento del equipo y que esté debidamente justificado en el manual de mantenimiento del mismo.

- Se deberá suministrar un Kit de herramientas básicas para efectuar las operaciones de mantenimiento y de limpieza de acuerdo a las indicaciones del manual de mantenimiento.
- Para todo consumible que se requiera para la operación y mantenimiento, que no sea comercializado por el oferente, se deberá incluir un listado de proveedores para la adquisición de los mismos.
- Garantía mínima: 12 meses desde la fecha de recepción, incluyendo de corresponder el servicio de mantenimiento preventivo en dicho lapso (sin incluir consumibles).

El proveedor deberá estar en condiciones de garantizar un único servicio técnico para la totalidad del sistema a través de personal capacitado.

Se dará preferencia a aquellos proveedores que posean sistemas similares instalados en laboratorios o centros de referencia nacionales y cuyas prestaciones hayan sido avaladas por esos organismos.

Deberá incluirse un listado de usuarios de sistemas similares al cotizado indicando contactos y datos de la empresa (mail, teléfonos, etc.).

#### **ARTÍCULO 4: FORMAS DE COTIZACIÓN**

En todos los casos se debe indicar origen, marca y modelo de los bienes ofrecidos. Asimismo deberá indicarse si los bienes cuentan con garantía y/o servicio post-venta y en caso afirmativo el tiempo de vigencia de la misma, y el área de cobertura.

##### **BIENES DE ORIGEN NACIONAL:**

Son bienes de origen nacional aquellos que sean de fabricación nacional o que hayan sido previamente importados por el oferente. El precio cotizado deberá incluir todos los impuestos, aranceles y gastos por la provisión de los bienes hasta el destino de entrega de los mismos.

##### **BIENES A IMPORTAR:**

Son bienes de origen extranjero aquellos que deben ser importados:

La cotización deberá ser en condición INCOTERMS 2010 - CIP - "Carriage and Insurance Paid to"- Aduana Buenos Aires.

La oferta debe incluir además el costo del flete y seguro interno desde la Aduana de ingreso hasta la entrega en el destino final indicado en el presente Pliego. Este costo podrá estar incluido en la Proforma o bien ser facturado localmente por el oferente local.

La Universidad efectuará los trámites pertinentes para la obtención del certificado Ley 25.613 ROECyT.

En caso de corresponder, el oferente deberá comunicar si la mercadería/bien cotizado le corresponde tramitar algún tipo de -Certificado de Calidad-. Su gestión y costo estará, en todos los casos, a cargo del oferente.

#### **ARTÍCULO 5: MONEDA DE COTIZACIÓN**

La cotización deberá realizarse en PESOS MONEDA NACIONAL para oferentes locales, o en la moneda del país del oferente, u otra de uso habitual en el comercio internacinal en el caso de importaciones.

En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación se efectuara teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior de la apertura.

#### **ARTÍCULO 6: FORMA Y PLAZO DE PAGO**

El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado "NO A LA ORDEN y CRUZADO", dentro de los 15 (días) días posteriores a la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados. Si el proveedor requiere el pago anticipado, el mismo podrá realizarse por el 100% del total adjudicado y, además de la Garantía de cumplimiento de contrato, el adjudicatario deberá presentar una Contragarantía por un monto equivalente al anticipo solicitado.

La Universidad es agente de retención de impuestos nacionales y provinciales.

CUIT UNER : 30-56225215-7 IVA EXENTO

**ARTÍCULO 7: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes deben ser entregados en: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Av. Monseñor Tavella N° 1450, (3200) Concordia, Entre Ríos  
MODALIDAD CONVENIDA COMO CONDICIÓN DE ENTRETA - EMPRESAS EXTRANJERAS:

La modalidad convenida como condiciones de entrega del material será: CIP (Carriage and Insurance Paid to) CONCORDIA, entendiéndose que todos los gastos de transporte del material hasta el lugar de entrega se encuentran incluidos en el importe ofertado, seguro internacional y nacional, descarga en aduana de destino y traslado hasta el lugar de recepción. El despacho a plaza estará a cargo del Comprador.

El material deberá despacharse consignado a nombre de FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN - UNER, Av. Monseñor Tavella N° 1450, (3200) Concordia, Entre Ríos.

**ARTÍCULO 8: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado, dentro de los 90 (noventa) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra respectiva. Los gastos de traslado, descarga, entrega e instalación, de los bienes, serán por cuenta del adjudicatario.

Para el caso de bienes a importar, la Orden de Compra respectiva será notificada con posterioridad a que la UNER haya obtenido el Certificado ROECYT ( Ley 25..613).

**ARTÍCULO 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**ARTÍCULO 10: GARANTÍA DE OFERTA**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y la Ordenanza N° 445 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.

- Si el monto de la oferta no supera los \$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100) no es obligatoria su presentación.
- En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.
- La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

**ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y , la Ordenanza N° 445 (la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado).

- Si el monto de la Orden de compra no supera los \$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100) no es obligatoria su presentación.
- La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

**ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

En caso de que un oferente realice una impugnación, la misma debera estar acompañada

obligatoriamente, por la garantía de impugnación

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

### **ARTÍCULO 13: CONTRAGARANTIA**

Por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

### **ARTÍCULO 14: FORMAS DE GARANTÍAS**

Las garantías a que se refieren los artículos anteriores podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) Mediante depósito o transferencia bancario en la cuenta de la entidad contratante (que deberá estar acreditado con anterioridad al acto de apertura, Y agregando a su oferta el comprobante), o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

- Documentos extendidos a nombre de la Universidad Nacional de Entre Ríos (CUIT 30-56225215-7), haciendo mención al número de expediente y trámite de contratación.
- Cuenta Corriente en Pesos N° 2110040252 – CBU 01102118/20021100402523 del Banco Nación Argentina, a nombre de UNER 7000/812 - Unidad de Vinculación Tecnológica.

**ARTÍCULO 15: MONEDA DE LA GARANTÍA**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

**ARTÍCULO 16: TIPO DE BIENES**

Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso.

**ARTÍCULO 17: ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES**

No se admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

**ARTÍCULO 18: NACIONALIZACIÓN DE BIENES**

El procedimiento de nacionalización de los bienes a importar se encontrará a cargo de la UNER y la adjudicataria deberá facilitar a la Universidad la documentación necesaria para el procedimiento de nacionalización o desaduanamiento que le sea requerida.

La adjudicataria deberá coordinar con la UNER la fecha de arribo de los bienes a importar al país, en el supuesto de que los bienes arriben al país sin el consentimiento de la UNER el costo adicional por depósito será imputable a la adjudicataria y podrá descontarse de los pagos pendientes, o bien responderá con la contragarantía si el pago se realizó anticipado.

**ARTÍCULO 19: TRAMITE ROECYT (LEY 25.613)**

Esta Universidad gestionará, mediante trámite ROECYT (Ley 25.613), el ingreso al país del equipamiento libre de impuestos. Estas acciones se gestionarán y realizarán previo a la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 20: EVALUACION DE OFERTAS**

Luego de analizadas las ofertas y las situaciones de los oferentes se determinarán las ofertas admitidas y no admitidas. De las admitidas se establecerá un orden de mérito considerando el factor económico de las mismas.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación.

**ARTÍCULO 21: ADJUDICACION**

La adjudicación se realizará por renglón, en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e

identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

#### **ARTÍCULO 22: NOTIFICACIONES**

La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 444 de la Universidad.

#### **ARTÍCULO 23: CONTROL POR PARTE DEL LICITANTE - INHABILIDAD PARA CONTRATAR**

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estará inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.

Por otro lado; aquel oferente que tenga algún incumplimiento tributario y/o previsional quedará inhabilitado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f) del Artículo N°28 del 1023/2001.

Esta situación se consultara en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en al Resolución General de AFIP 4164/2017.

Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado"

Así también están inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001 y su reglamentación (Ordenanza N° 445)

#### **ARTÍCULO 24: CONTROVERSIA**

En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

#### **ARTÍCULO 25: DISPOSICIONES GENERALES**

Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

#### **ARTÍCULO 26: DISPOSICIONES FINALES**

En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, disposiciones contenidas, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por ORDENANZA N° 445, el Reglamento de compras y contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001

#### **ARTÍCULO 27: DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Oficina de contratación: Nodo Concordia de Vinculación Tecnológica.

Dirección: Av. Monseñor Tavella N° 1450, Concordia, Entre Ríos.

Teléfono: (0345) 423-1438 / 154 332203

Dirección de correo electrónico: nodoconcordia@uner.edu.ar



Las consultas relativas a esta contratación deberán ser remitidas al correo electrónico detallado.